MODIFICATORIO No. 04 AL CONTRATO DE OBRA Nº 20211800019027 DEL 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA

CONTRATO No.	20211800019027 DEL 2021
MODALIDAD	MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SM-002 – 2021
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA	JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA C.C No. 76.305.303
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYAN
OBJETO	"CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A TRAVÉS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRIORIZADO PARA LOS BARRIOS: CAMPOBELLO, BELLAVISTA, VILLAS DEL SUR, SANTA FE, 31 DE MARZO, LLANO LARGO Y SU TECHO, PERPETUO SOCORRO, SANTA HELENA, CAMILO TORRES Y JUNIN"
SUPERVISOR	PABLO EMIDIO AGUILAR BERMEO
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($364.943.233)
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2021
ACTA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2021
SUSPENSION No. 1	28 DE DICIEMBRE DEL 2021
ACTA DE REINICIO No. 1	29 DE MARZO DEL 2022
MODIFICATORIO No. 1	PRORROGA: 2 MESES Y 15 QUINCE DIAS CALENDARIOS 31 DE MARZO DEL 2022
MODIFICATORIO No.2	PRORROGA: 45 DIAS CALENDARIO 16 DE JUNIO DEL 2022
SUSPENSIÓN NO. 2	29 DE JULIO DEL 2022
REINICIO No. 2	7 DE DICIEMBRE DEL 2022
MODIFICATORIO No.3	9 DE DICIEMBRE DEL 2022 PRORROGA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 ADICIÓN TOTAL RECURSOS: CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($152.914.500)
SUSPENSION No. 3	26 DE DICIEMBRE DEL 2022
ACTA DE REINICIO No. 3	21 DE MARZO DEL 2023
PRESENTE MODIFICATORIO	PRORROGA: DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, ELVIA ROCIO CUENCA BONILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 48.601.019, expedida en Popayán, quien actúa en su calidad de Secretaria General del Municipio de Popayán, facultada para suscribir el presente documento, mediante Decreto de delegación No. 20201000000125 del 03 de enero del 2020 y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y, por la otra JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.305.303, quien para los efectos de la presente MODIFICATORIO se denominará el CONTRATISTA; con el propósito de suscribir el presente MODIFICATORIO No. 4 al contrato de obra No. 20211800019027 DEL 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Municipio de Popayán suscribió el contrato de obra No. 20211800019027 DEL 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A TRAVÉS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PRIORIZADO PARA LOS BARRIOS: CAMPOBELLO, BELLAVISTA, VILLAS DEL SUR, SANTA FE, 31 DE MARZO, LLANO LARGO Y SU TECHO, PERPETUO SOCORRO, SANTA HELENA, CAMILO TORRES Y JUNIN", habiéndose suscrito el acta de inicio el día 28 de octubre del 2021, con radicado No. 20211400368323. **2)** Mediante acta de suspensión No. 1 de fecha 28 de diciembre del 2021 se suspendió el contrato de obra bajo radicado No. 20211400521363. **3)** Mediante acta de reinicio No. 1 de fecha 29 de marzo del 2022 se reinicia el contrato de obra bajo radicado No. 20221400112723. **4)** Mediante modificatorio No. 1 se prorroga la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y quince (15) días. **5)** Mediante modificatorio No. 2 se prorrogo la ejecución del contrato por el termino de 45 días calendario, publicado en el SECOP II el

día 16 de junio del 2022. **6)** El día 29 de julio del 2022 mediante acta de suspensión No. 2 se suspendió el contrato. **7)** Mediante acta de reinicio No. 2 se reinició el contrato. **8)** Mediante Modificatorio No. 3 de fecha 9 de diciembre del 2022 se adiciono la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($152.914.500) y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de obra No. 20211800019027 DEL 2021, hasta el 31 de diciembre del 2022. **9)** Mediante acta de suspensión No. 3 de fecha 26 de diciembre del 2022 se suspendió el contrato bajo radicado No. 20221400599283. **10)** Mediante acta de reinicio No. 3 del 21 de marzo de 2023 se reinició el contrato de obra. **11)** Mediante oficio de fecha 28 de febrero del 2023 el contratista solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, teniendo en cuenta las razones expuestas en el oficio en mención. **12)** Mediante oficio 20231400106623 del 22 de marzo de 2023, el supervisor del contrato y la Secretaria de Infraestructura solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses. otorgando viabilidad técnica, jurídica y financiera en los términos del documento referido, señalando además que el plazo de ejecución aún se encuentra vigente. **13)** En consideración a lo anterior y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno realizar una prórroga al plazo de ejecución contrato de obra No. *20211800019027 DEL 2021*. En mérito de lo expuesto las partes **ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA AL PLAZO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 20211800019027 DEL 2021, en el sentido de prorrogarlo por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha actual de vencimiento. **CLAUSULA SEGUNDA. – GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga con el perfeccionamiento de la presente prorroga, a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio, de manera proporcional al plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas con el presente modificatorio, permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA –** El presente modificatorio no genera reconocimientos adicionales de ninguna índole al contratista, ni por mayor permanencia de obra. **CLAUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en el SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO